



ID: 852

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: PALAS DE REY
------------------------	--------------------------------

76/76

Nº 50.000 } 96
 Nº Monte: 6 } 97

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE FILGUEIRA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

V.S. DE FILGUEIRA (P^a)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	40	17.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
66

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES
EN
MANO COMÚN

En la ciudad de Lugo, a 22 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, en la Sala de Sesiones del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE FILGUEIRA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE FILGUEIRA", expediente número 86/76, del ayuntamiento de Palas de Rey, promovido a instancia de la Administración forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de julio de 1976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE FILGUEIRA", designando como instructor al Vocal D. Desio Carballeira Telle, Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de julio de 1976 se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 86/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Palas de Rey, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativo al monte "DE FILGUEIRA", de 66 has, sito en la parroquia de Filgueira; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativo al monte "DE FILGUEIRA"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la explotación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando recibir de la Administración forestal, I.C.O. O.N.A, certificación relativa a si el monte "DE FILGUEIRA", figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Palas de Rey, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia número 198, correspondiente al día 28 de agosto de 1976, y en el tablón de Anuncios del ayuntamiento de Palas de Rey, según certificación del Secretario del mismo, de 23 de septiembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de septiembre de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE FILGUEIRA", no figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en mano común, de 27 de julio de 1976, y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido por la Administración forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo

po, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y II de la ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales, que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, en su artículo 1º y el artículo 1º de su Reglamento, a saber: a) que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos, agrupados en aldeas, lugares o parroquias en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común; b) que tal comunidad de vecinos, no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE FILGUEIRA", como se describe en el expediente 86/76, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Filgueira del Ayuntamiento de Pales de Rey.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Juburo del Ayuntamiento
Ayuntamiento

Comunidad
Comunidad

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	40	27	1

CLAVE DEL MONTE

• 3. - ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de FILGUEIRA están formados por tres parcelas, separadas entre sí por las fincas particulares de los valles, y situadas en las zonas más altas del término parroquial, como continuidad de los montes de las parroquias colindantes, por el N. y E. con la de Fuentecubierta, y por el S. con la de Lestádo.

El terreno es poco accidentado, con pendientes relativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 580 y 699 m.

Tienen acceso casi directo, por el NO. por la carretera de Palas de Rey a Pardeillás, y por el E. por la carretera de Palas de Rey a Fuentecubierta.

3.2 SUPERFICIE.

66 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

Prov.*	Munic.*	Censalid. Prov.*	N.º monte
LU	40	17	1

Ref. Índice	CLAVE DEL MONTE
3.3	<p>N. y E.- términos y montes de la parroquia de Fuentecubierta.</p> <p>S.- Montes de la parroquia de Lestedo y términos de la parroquia de Palas de Rey.</p> <p>O.- Términos de la parroquia de Quindimil.</p>
3.4	<p>DESCRIPCION DEL PERIMETRO.</p> <p>Los unicos límites destacables de estos montes de la parroquia de FILGUEIRA son:</p> <p>- Por el N. y E. divide con montes de la parroquia de Fuentecubierta según la loma que divide aguas entre parroquias subiendo hacia el SE. hasta el Alto de Santa Mariña.</p> <p>+ por el S. divide con monte de la parroquia de Lestedo bajando según una loma que divide aguas desde el Alto de Santa Mariña hacia el O. hasta las fincas particulares del valle.</p>
3.5	<p>OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.</p> <p>El límite de las zonas de monte figuradas en el plano de l.2, con alguna posibilidad de ser montes vecinales, no pueden ser muy preciso si se tiene en cuenta que corresponden a fincas claramente particulares que en muchos casos ocupan</p>

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	40	17	1

Ref.º Índice	CLAVE DEL MONTE
<p>••• 3.5</p>	<p>terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de estas zonas hasta donde existe alguna duda razonable de que pueda pertenecer a monte vecinal.</p> <p>Ante la posibilidad de que alguna de estas zonas de monte pudieran ser calificadas como vecinales en mano común, sería siempre necesario un deslinde parcial en la colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.</p>

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **30.10.2024**, figura o seguinte acordo:

Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o xurado, na reunión celebrada o 17.09.2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación.

MVMC **Filgueira** (exp. 86/76), pertencente aos veciños da parroquia de Filgueira, concello de **Palas de Rei**.

O 29.9.2022 tivo entrada unha solicitude da comunidade de Filgueira para que se proceda á revisión do esbozo do seu monte veciñal conforme á proposta que achegan. Tras serlles requirido, o 8.8.2024 foi presentada a emenda da solicitude. Procedemento con número de expediente **2022_257**.

O 27.8.2024, o Servizo de Montes elaborou un informe no que se recolle a definición do esbozo revisado. De acordo coa cartografía resultante, a superficie do monte de **Filgueira** pasa a ser de **52,77 hectáreas**.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

Para que conste, para a súa remisión á **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da acta da sesión á que se fai referencia, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal



592000

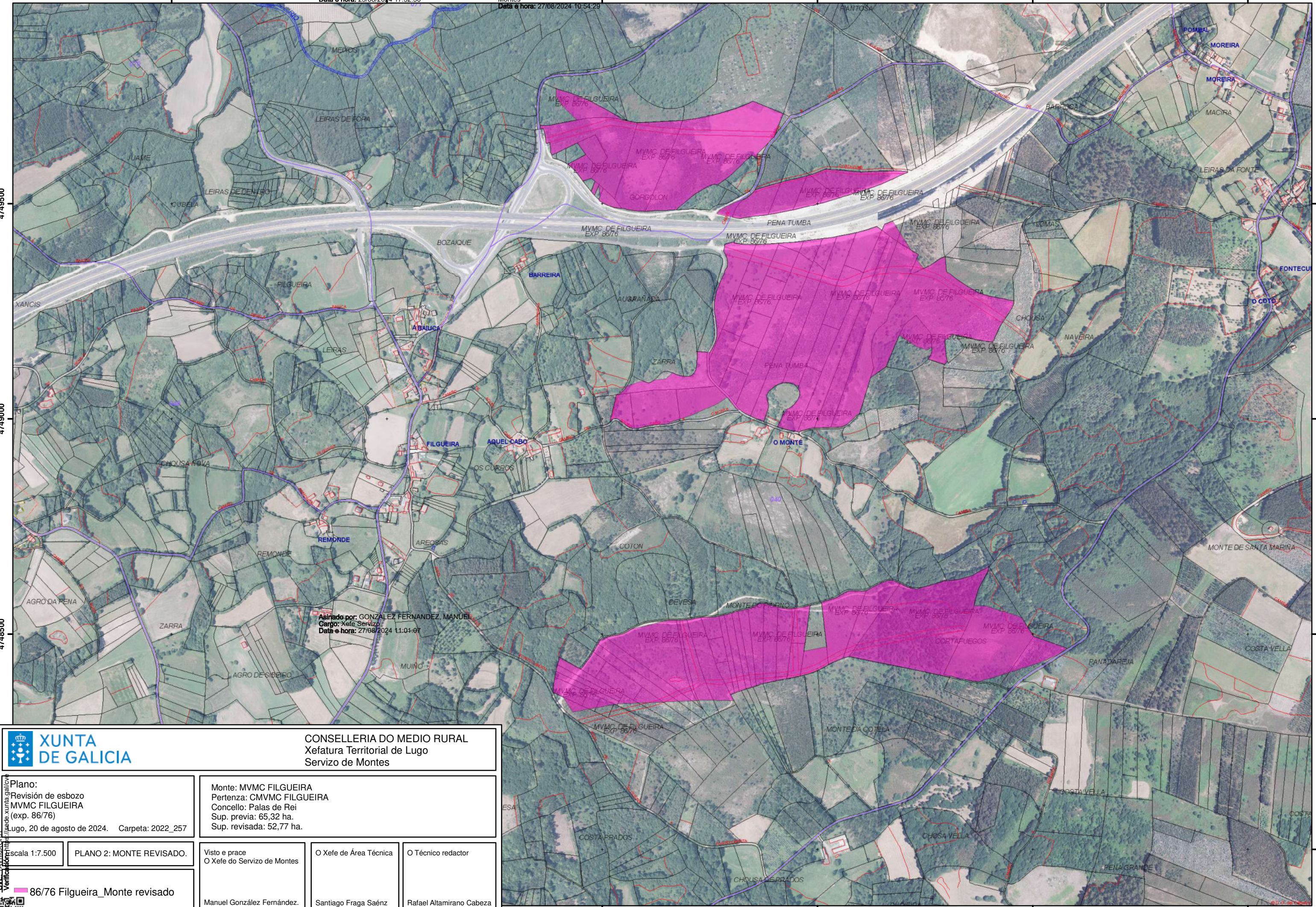
Asinado por: ALTAMIRANO CABEZA, RAFAEL
Cargo: Técnico S.A. S.L.
Data e hora: 23/08/2024 17:52:50

Asinado por: FRAGA SAENZ, SANTIAGO
Cargo: Xefe Área Técnica MV
Data e hora: 27/08/2024 10:54:29

593500

594000

594500



Asinado por: GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL
Cargo: Xefe Servizo
Data e hora: 27/08/2024 11:04:07



CONSELLERIA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes

Plano:
Revisión de esbozo
MVMC FILGUEIRA
(exp. 86/76)
Lugo, 20 de agosto de 2024. Carpeta: 2022_257

Monte: MVMC FILGUEIRA
Pertenza: CMVMC FILGUEIRA
Concello: Palas de Rei
Sup. previa: 65,32 ha.
Sup. revisada: 52,77 ha.

Escala 1:7.500 PLANO 2: MONTE REVISADO.

Visto e prace
O Xefe do Servizo de Montes
O Xefe de Área Técnica
O Técnico redactor

86/76 Filgueira_Monte revisado

Manuel González Fernández.
Santiago Fraga Saénz
Rafael Altamirano Cabeza

593000

593500

594000

594500

4749500

4749000

4748500

4749500

4749000

4748500

4748000